

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA
JUDICIAL DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO
SAN JUAN DE DIOS**

CERTIFICA QUE

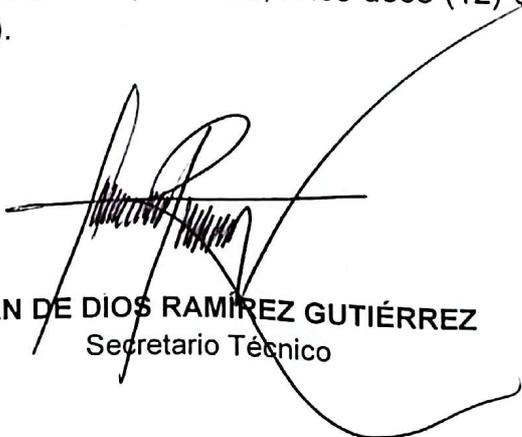
El Comité de Conciliación y Defensa Judicial se reunió en sesión ordinaria llevada a cabo el día 12 de Junio de 2025. Realizó análisis a la convocatoria a conciliación Reparación Directa, según Rad E-2022-00573, promovida por María Montilla Otálvaro y otros, en contra de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS. Pretenden el reconocimiento de perjuicios de diversa índole, soportados por la atención realizada a la menor Mariana Montilla Otálvaro. El trámite se adelanta en el juzgado Segundo Administrativo de Armenia, quien citó a audiencia el día 19 de junio de 2025 a las 10:30 Am. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, los integrantes del comité de conciliación y defensa judicial de la ESE, deciden por unanimidad:

No presentar fórmula de arreglo; toda vez, que estudiado el caso concreto y sometido a su consideración, estiman pertinente **NO CONCILIAR** con base en los conceptos técnico y jurídico. Advierten que, no existe prueba de la supuesta falla del servicio con relación a la atención dispensada.

En síntesis, se cumplió con la obligación de medio-no de resultado- que caracteriza el débito médico.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Con toda atención,



JUAN DE DIOS RAMÍREZ GUTIÉRREZ
Secretario Técnico